

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el codemandante **CARLOS ADOLDO AYALA UCHIMA** a través de la documentación que antecede, ha solicitado nuevamente el levantamiento de una medida cautelar otrora decretada en éste. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, agosto 31 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO] promovido por **OSCAR CAMILO CUESTA CARDONA** y **OTRO** contra **AMERICA CUESTA MEJIA y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00069-00

Auto: **1.407**

Por medio de escrito dirigido electrónicamente el 29 de los cursantes, el codemandante **CARLOS ADOLDO AYALA UCHIMA** ha solicitado de nuevo el **levantamiento de una medida cautelar**; sin embargo, al auscultar su contenido, se extrae que idéntica solicitud fue resuelta mediante providencia del 15 de agosto de 2023.

Es de indicar que, en el proveído en cuestión, se requirió al peticionario **AYALA UCHIMA** aclarar su pedido de desembargo, pero tal exigencia no fue satisfecha en esta nueva solicitud, pues, como se indicó, corresponde a la misma petición que inicialmente formulara.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.023
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f44ecf400cc333a71ed936a7a9d7e76a58be0398b34df8caf936a794d1afa0**

Documento generado en 31/08/2023 03:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>